

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 44/2024 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024

A las doce horas del 25 de octubre de 2024, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este Órgano Colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). ----- Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día.-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo, 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM; Quincuagésimo Primero, párrafo primero, fracciones I a V, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos); así como Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como "ANEXO 1" y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

ÚNICO. INFORME DE DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CONTROL INTERNO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330030724000557.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por quien es titular de la Dirección de Control Interno, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Contraloría y Administración De Riesgos del Banco de México; el cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 2", por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia la desclasificación de la información señalada en dicho oficio, así como su determinación de clasificar la información señalada en el mismo, de conformidad con la fundamentación y motivación expresada en éste y solicitó a este Órgano Colegiado confirmar dicha clasificación.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Primero. El Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX y 101 de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracciones II y IX y 99, de la LFTAIP; 31, fracción III y XX, del RIBM; Quinta de las Reglas; así como el Décimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes, toma conocimiento de la desclasificación de la información realizada, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como "ANEXO 3".-----

Segundo. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracción II de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como Quinta de las Reglas; resolvió confirmar la clasificación de la información referida, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como "ANEXO 3".-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las doce horas con quince minutos de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

AMR
MDF

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
25/10/2024 16:57:15	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	82ebf8a22227ddab9456e6e5f4f8a85b3f25f5d26cd30bc15c2f32c1409d4849
25/10/2024 17:13:23	Claudia Tapia Rangel	dbd456c1bbae430a114534eea9f840321f667d53a951c9aba38fa67252da41f3
25/10/2024 17:43:54	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	2d72a16288ca46035d08e439281e10567269ea601b4a80a189b3919e3d61188d
25/10/2024 18:05:43	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	27585e00f3394ebe176b38f9b761918a0c3ce466002c1b00b36b6dac29fb6685

"ANEXO 1"



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA 44/2024

24 DE OCTUBRE DE 2024

ÚNICO. INFORME DE DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CONTROL INTERNO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330030724000557**.

"ANEXO 2"



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México, 24 de octubre de 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330030724000557**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"copia electrónica de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los años 2020 a 2024 de Jesús María Tarriba. Declaraciones de modificación patrimonial."

Sobre el particular, durante el período indicado en la solicitud, la Dirección de Control Interno determinó clasificar como confidencial, diversa información contenida en los documentos que son materia de la referida solicitud, en los términos de la fundamentación y motivación expresados en las leyendas de clasificación respectivas. Lo anterior, con motivo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la LGTAIP y la correspondiente normatividad aplicable. Dichas clasificaciones fueron confirmadas por ese Comité de Transparencia mediante las resoluciones correspondientes.

Al respecto, me permito manifestar a ese Comité de Transparencia que con la finalidad de atender la solicitud de acceso a la información referida en el proemio de este escrito, procede mantener clasificada la información prevista en la Norma Decimonovena del Anexo Segundo, del "ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación" (en adelante Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, que corresponde a las versiones públicas que se señalan a continuación:

TÍTULO DEL DOCUMENTO	CLASIFICACIÓN
JESUS MARIA TARRIBA UNGER Declaración PAT 2020	Confidencial
JESUS MARIA TARRIBA UNGER Declaración PAT 2021	Confidencial
JESUS MARIA TARRIBA UNGER Declaración PAT 2022	Confidencial
JESUS MARIA TARRIBA UNGER Declaración PAT 2023	Confidencial
JESUS MARIA TARRIBA UNGER Declaración PAT 2024	Confidencial



Uso Público

Información de acceso público.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

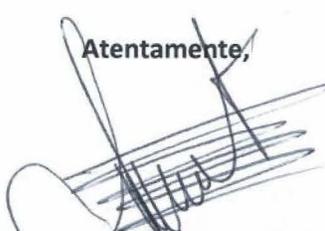
En virtud de lo señalado, nos permitimos informar a ese órgano colegiado la desclasificación de la información relativa a los datos contenidos en las versiones públicas referidas que, conforme a la citada Norma Decimonovena del Anexo Segundo, del referido Acuerdo, son considerados como susceptibles de publicidad. Conforme a las disposiciones aplicables, las versiones públicas referidas estarán disponibles en el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, en el plazo establecido en dichas disposiciones.

Respecto del resto de la información clasificada, dicha clasificación subsiste en términos de la fundamentación y motivación expresados en la leyenda de clasificación que, en este acto, se pone a disposición de ese órgano colegiado, con motivo del análisis realizado para la atención de la presente solicitud.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los *"Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"* vigentes (Lineamientos), se informa que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a la información clasificada es el adscrito a: Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos (Director/a General); Dirección de Control Interno (Director/a); Gerencia de Evaluación y Seguimiento de Control (Gerente); Subgerencia de Supervisión de Contrataciones y Registro de Servidores Públicos (Subgerente); Oficina de Registro de Servidores Públicos (Jefe/a y Analistas de Control); y la persona servidora pública titular de la información.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracciones II y IX, de la LGTAIP; 65, fracciones II y IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracciones III y XX, del Reglamento Interior del Banco de México; así como el Décimo sexto, fracción I, de los Lineamientos, solicito a ese órgano colegiado tomar conocimiento de la desclasificación realizada, y confirmar la clasificación de la información referida.

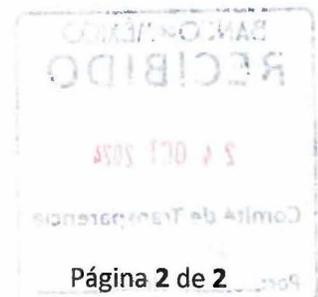
Atentamente,



RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE
Director de Control Interno

Uso Público

Información de acceso público.



"ANEXO 3"



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

VISTOS, para conocer sobre la desclasificación de información y resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	330030724000557
FECHA DE RECEPCIÓN:	09 de octubre de 2024
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>"copia electrónica de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los años 2020 a 2024 de Jesús María Tarriba. Declaraciones de modificación patrimonial."</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
09 de octubre de 2024	Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se informó al Comité de Transparencia de la desclasificación de información y se solicitó confirmar la clasificación de información, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE (S) Y SU(S) TITULAR(ES)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de fecha 24 de octubre de 2024.	Rodolfo Salvador Luna de la Torre (Dirección de Control Interno del Banco de México).	Desclasificación de información.	N/A	N/A	N/A
		Clasificación de información.	<p>Información confidencial en términos de lo señalado en las leyendas de clasificación correspondientes.</p> <p>Datos que no son susceptibles de publicidad y se consideran información clasificada de conformidad con la Norma Decimonovena del Anexo Segundo, del "ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación", publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2019.</p>	5 Versiones públicas señaladas en el oficio correspondiente.	Información confidencial: No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, así como para llevar a cabo la desclasificación de la información, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II y IX, de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, de la LFTAIP; así como el Décimo sexto, fracción II, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes (Lineamientos), y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Tal como se señala en las resoluciones correspondientes emitidas por este Órgano Colegiado, con motivo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la LGTAIP y la correspondiente normatividad aplicable, se determinó confirmar la clasificación de la información referida como confidencial, en razón de lo fundado y motivado en las leyendas de clasificación correspondientes, puestas a disposición de este Comité de Transparencia, en su momento.

Sin embargo, mediante el oficio señalado en el resultando III, se informó al Comité de Transparencia de la desclasificación de diversa información relativa a los datos contenidos en las versiones públicas

referidas, que son considerados como susceptibles de publicidad, por las razones indicadas en el mismo.

En consecuencia, este Órgano Colegiado **toma conocimiento** de la desclasificación expresada en el oficio referido.

TERCERO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados el fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que, en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contiene en el oficio referido en el resultando III, así como en las leyendas de clasificación correspondientes, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.¹

En consecuencia, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación de la información señalada como confidencial** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando III de la presente determinación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II y IX, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Décimo sexto, y Quincuagésimo primero, de los Lineamientos; así como Quinta, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité **toma conocimiento** de la desclasificación de la información referida en el oficio señalado en el resultando III de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Este Comité **confirma la clasificación de la información como confidencial** señalada en el oficio citado en el resultando III de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en las leyendas de clasificación correspondientes, en términos del considerando Tercero de la presente resolución.

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

AMR
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
25/10/2024 17:13:24	Claudia Tapia Rangel	5a74bcd6eacf23bbbcf7f3d000052126c6f594d0245b894a4e17f81f223f7eca8
25/10/2024 17:43:57	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	c96940843109234b0a3e3302640771ba6a04d131ed2e30fade256e53cf4053f2
25/10/2024 18:05:47	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	c53d20bd1d9ceca3e3be70dbd0b6aa7cce6ceed64c16c10681907d021dab9ff63